

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11806.-

VISTO:

El Expediente N° CD-024-O-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora ORTIZ MIRTA ARGENTINA VIUDA DE MANRIQUE, DNI. N° 3.718.843, con domicilio en la Calle Copahue N° 1441 del Barrio Confluencia de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4580-0000, Partida N° 32992.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 72 años de edad, padece serios problemas de salud y subsiste con ingresos proveniente de una Pensión del orden de los Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) mensuales.-

Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 071/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, el día 20 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2010, celebrada por el Cuerpo el 03 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora ORTIZ MIRTA VIUDA DE MANRIQUE, DNI. N° 3.718.843, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4580-0000, Partida N° 32992.-



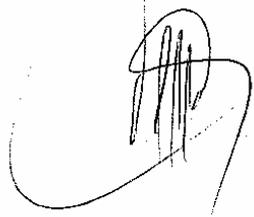
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150.00 (Pesos Ciento Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-024-O-2008).-

ES COPIA:
omm



FDO: BURGOS
PALLADINO

Biblioteca Ciudad Oficial
Municipal N° 1776
12 07 2010

Ordenanza Municipal N° 11806 12000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 024 O-2008